

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, 17 de noviembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que el auto que concede el Amparo de Pobreza hace las veces de poder, y por lo mismo este debe ser claro, preciso y completo, antes de entrar a resolver la solicitud de amparo de pobreza, se requiere al señor LEONARDO FABIO VEGA ORTIZ, para que explique las razones por las cuales no propone demandar también a los Herederos Determinados y familia extensa del causante JOSÉ DARÍO GÓMEZ GÓMEZ quien se identificaba con C.C. 75064679, en caso de que existan, se le solicita la vinculación a dicha petición.

NOTIFÍQUESE:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pedro Antonio Montoya Jaramillo', written in a cursive style.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _17__ del mes de Noviembre _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria